Nota DNC N° 16975/2020

Asunción, 2 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	369019
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de arte y flota de camiones de la Dirección de Servicios Urbanos.
Entidad	Municipalidad de Asunción.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP, PBC, cláusula sexta de la proforma de contrato, la convocante ha establecido vigencia de contrato 12 meses, sin embargo, el llamado de referencia no es por Contrato Abierto, reiteramos las correcciones correspondientes, así mismo realizar las modificaciones en la planilla de precios del SICP, unidad de medida y cantidad.

2. Con relación al CDP remitido, las firmas de los responsables de la Dirección de Hacienda y Dirección Gral. De Adm. y Finanzas, no se encuentran registradas en el sistema, reiteramos el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

3. Reiteramos a la convocante la remisión del modelo de publicación en el periódico.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py